Radicado: 00486-2018

1

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	936
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00486 00
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	YENNI DELGADO GARCIA
DEMANDADO:	MITCHEL VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS
	FERNANDO VALENCIA RUIZ
DECISIÓN:	Requiere para notificación decreto 806 2020.

Revisadas las presentes piezas procesales y teniendo en cuenta que no se ha trabado la Litis por falta de notificación del demandando toda vez que su domicilio se encuentra en el exterior, se exhorta a la parte para que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, realice la notificación de la demanda conforme a los nuevos parámetros de notificación, y en este orden de ideas realice lo siguiente:

- 1. Para hacer uso de la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 860 de 2020, afirme bajo la gravedad de <u>juramento</u>, que se entenderá prestado con la presentación del escrito, que la dirección electrónica del demandado o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma cómo obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes. Para el cumplimiento de este requisito, no basta con afirmar que fue suministrado por la parte demandante.
- 2. Una vez realizado esto, podrá realizar la notificación al correo electrónico de la parte demanda, y a este deberá anexar copia de la demanda, los anexos y del auto admisorio de la misma, indicando al demandado que: << El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.>>

Deberá seguir en adelante lo estipulado en el Decreto citado y remitir las constancias de las remisiones realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA Juez.

3.

Radicado: 00486-2018

Los canales de comunicación del despacho son: el número telefónico: (2) 896 19 77, el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

2